

Constitución Española, 1978

TÍTULO PRIMERO De los Derechos y Deberes Fundamentales

Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

CAPÍTULO II DERECHOS Y LIBERTADES SECCIÓN 1 De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Artículo 18

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.